



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX 2019 26109263 GDEBA DLTYAOPISU

VISTO el EX-2019-26109263-GDEBA-DLTYAOPISU, por el cual tramita la renuncia presentada por María Sol MARCELLI al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, y

CONSIDERANDO:

Que María Sol MARCELLI presentó la renuncia al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 31 de julio de 2019, en el que había sido designada mediante Decreto N° 693/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario pendiente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la ley 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección General de Administración – Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del 31 de julio de 2019, la renuncia presentada por María Sol MARCELLI (D.N.I. 36.575.010, Clase 1992), al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, en el que había sido designada por Decreto N° 693/19, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.